



"Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0028-2023-MPH-ALC.**

Huancabamba 19 de enero del 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA:**

**VISTO:**

La Carta de invitación, de fecha 12 de enero del 2023, emitida por el Presidente de la Comisión Especial Multipartidaria Pro – Inversión, Sr. Eduardo Enrique Castillo Rivas, mediante la cual se invita al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, al taller "Fortalecimiento de capacidades para la ejecución de infraestructura pública con participación del sector privado";

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, dispone en su artículo 194°, modificado por la Ley N° 30305, que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local que cuentan con autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, "Los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que el alcalde tiene la facultad de delegar atribuciones políticas en un Regidor hábil y las atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, conforme lo establece el inc. 20) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – ley N° 27972.

Que el titular del pliego se ausentara de manera justificada de la sede institucional durante el día viernes 20 de enero del 2023, a la ciudad de Piura, con la finalidad de participar en la invitación realizada por parte del Presidente de la Comisión Especial Multipartidaria Pro - Inversión, a llevarse a cabo el día viernes 20 de enero de 2023 a horas 09:30 am, en el Colegio de Abogados de Piura, Av. Universitaria Mz. M 08-09-Urb. Miraflores – Castilla – Piura;

Que, a través del documento del visto, el Presidente de la Comisión Especial Multipartidaria Pro – Inversión, Sr. Eduardo Enrique Castillo Rivas, hace llegar la invitación al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, para participar en el taller "Fortalecimiento de capacidades para la ejecución de infraestructura pública con



Jr. General Medina N° 110  
Huancabamba - Piura





Viene de la Resolución de Alcaldía N° 028-2023-MPH.ALC. de fecha 05 de enero del 2023 (02 de 02).

participación del sector privado”, a realizarse el día viernes 20 de enero del 2023, a horas 09:30 de la mañana, en el Colegio de Abogados de Piura, Av. Universitaria Mz. M 08-09-Urb. Miraflores – Castilla – Piura;

Que, el artículo 24° de la Ley 27972 señala: “En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral”, dado que el teniente alcalde se encontrará el día de mañana atendiendo una comisión en el Caserío El Carmen de la Frontera – distrito y provincia de Huancabamba, el titular del pliego determina encargar las funciones inherentes al cargo de Alcalde al Regidor José Luis Chiroque Jibaja, por el día viernes 20 de enero de 2023.

Estando a lo expuesto, y en uso facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ENCARGAR las funciones inherentes al despacho de Alcaldía al Regidor JOSÉ LUIS CHIROQUE JIBAJA, por el día viernes 20 de enero del 2023, por tener que ausentarme a la ciudad de Piura, de Comisión de Servicios, a efectos de participar del taller “Fortalecimiento de capacidades para la ejecución de infraestructura pública con participación del sector privado”, a realizarse el día viernes 20 de enero del 2023, a horas 09:30 de la mañana, en el Colegio de Abogados de Piura, Av. Universitaria Mz. M 08-09-Urb. Miraflores – Castilla – Piura; y conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución..

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, a la Gerencia de Administración, y demás áreas correspondientes, realizar acciones pertinentes que conlleven a que se haga efectivo los giros por conceptos de viáticos, para el Alcalde por el día señalado, de conformidad con la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución al Regidor JOSÉ LUIS CHIROQUE JIBAJA; y hacerla extensiva a todas las Gerencias, oficina de regidores, y a las instancias administrativas competentes de la entidad.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

De

- G.E.
G.A.J.
G.A.
G.P.P.
G.D.S.E.
G.E.R.
Oficina de regidores
D.F.R.C.
Regidor José Luis Chiroque Jibaja
Oficina de Informática
Anexo (02)

REGION PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
Dr. HERNAN LIZANA CAMPOS
ALCALDE

H.C.0000

